



Resolución de Gerencia Municipal

N° 096 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de mayo de 2025.

VISTO:

Opinión legal N° 089-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 13 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe N°176-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 037-2025-MDAACD/GIDT-RRQN-G de fecha 12 de mayo del 2025, expedido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el Plan de Trabajo para la primera puesta de piedra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA AY-125 (INTERSECCIÓN AV. ARENALES-AV-09 DE DICIEMBRE), HASTA PUENTE HUATATAS (AY-125), DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2642077, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, mediante el artículo 40 de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", y sus modificatorias, establece que las entidades públicas pueden utilizar la modalidad de "Encargo" a personal de la institución "para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los Gobiernos Locales", el mismo que debe regularse mediante Resolución expedida por el Director General de Administración o de quien haga sus veces.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 096 - 2025 - MDAACD/GM

Que, mediante la Directiva N°.005-2023- Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y que, autoriza vía acto resolutivo al personal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y precisa que, los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo Interno constituye un anticipo con cargo a rendir documentadamente en el formato de rendición - Anexo, considera las limitaciones para el uso del fondo por encargo interno, mismas que tienen consideradas bajo responsabilidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDAACD/A.

Que, mediante el Informe N° N°037-2025-MDAACD-/GIDT-HRQN-G, de fecha 12 de mayo del 2025, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita para el inicio de la Mejoramiento del servicio de transpirabilidad vial interurbana en la ruta AY-125 (Intersección Av. Arenales-AV-09 DE DICIEMBRE), hasta puente huatatas (AY-125), Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, CUI N° 2642077". La ceremonia de primera piedra se llevará a cabo el día sábado 17 de mayo de 2025, con el fin de garantizar el éxito del acto protocolar.

Que, mediante el Informe N° 176-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha de 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestaria, en merito al Plan de Trabajo para la primera puesta de piedra del proyecto Mejoramiento del servicio de transpirabilidad vial interurbana en la ruta AY-125 (Intersección Av. Arenales-AV-09 DE DICIEMBRE), hasta puente huatatas (AY-125), Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, CUI N° 2642077", con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del protocolar. y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/.12,767.00. (Doce mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles)

Que, mediante Opinión legal N° 089-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 13 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, se determina procedente la aprobación del "Plan de Trabajo para la Primera puesta de piedra del proyecto", "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA AY-125 (INTERSECCIÓN AV. ARENALES-AV-09 DE DICIEMBRE), HASTA PUENTE HUATATAS (AY-125), DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2642077, la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0176-2025-MDAACD-OPP/WBV;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 096 - 2025 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la primera puesta de piedra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA AY-125 (INTERSECCIÓN AV. ARENALES-AV-09 DE DICIEMBRE), HASTA PUENTE HUATATAS (AY-125), DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2642077, teniendo como objetivo de realizar la ceremonia protocolar que refuerce la confianza de la comunidad y autoridades, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2025
Secuencia Funcional	:	026 – "Realizar acciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial"
Fuente de Financ.	:	05 – Recursos Determinados 02 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	08 – Impuestos Municipales 09- Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

SI. 12,767.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
LIC. FREDY VÁSQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- Archivo (01)

